

# Asistencia técnica para la digitalización del comercio minorista



Madrid, 29 de Octubre  
de 2018

# Medidas de Fomento



## Ponente: Guillermo del Campo



- ❖ **Licenciado en Derecho** por la Universidad Autónoma de Madrid y desde el año 1992 es **abogado ejerciente** del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y **Master de Práctica Jurídica y Procedimiento** por el **Centro de Estudios Financieros de Madrid** y de 1994 a 1996 realiza  **cursos superiores de Modernización del Comercio Minorista en la Universidad Autónoma de Madrid** y como **Técnico de Distribución Comercial en la Universidad Complutense de Madrid**.
- ❖ **Director Gerente del Mercado de La Paz de Madrid**.
- ❖ **S93 Consultores y Asociados, S.L. asesorando** en el desarrollo del Proyecto de Viabilidad Técnico - Comercial del Centro Comercial La Paz de Madrid.
- ❖ Constitución de la **Asociación de Comerciantes del Mercado Público de San Lorenzo del Escorial**.
- ❖ Consultor jurídico - comercial con distintos  **Mercados Municipales, Centros Comerciales, Galerías de Alimentación y Asociaciones de Comerciantes**.
- ❖ Colaborador del **Departamento de Estudios y Desarrollo de la División de Retail de la inmobiliaria Jones Lang Lasalle**.
- ❖ **Secretario General de la Asociación Nacional de Parques Familiares de Diversión y parques de ocio (ACEFA)**.
- ❖ Administrador único de la mercantil Mercado de La Paz S.L., constituida al amparo del proyecto de **alianza estratégica entre el Mercado de La Paz y Amazon para la venta on line de producto fresco a través de la plataforma Prime Now**.



# EXPOSICION ORDEN DE AYUDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID A PYMES COMERCIALES Y FERIAS

## AYUDAS A PYMES y empresarios individuales CAM

Se subvencionará:

- ❖ Obras de ampliación, transformación y nueva implantación.
- ❖ Adquisición de equipamiento y mobiliario especializado.
- ❖ Adquisición de equipos informáticos, tanto hardware y software.
- ❖ Compatible con otras ayudas y subvenciones, aplicándose el concepto “mínimis”.
- ❖ Inversión mínima de 10.000'00 €.
- ❖ Cuantía de la subvención del 50% del presupuesto hasta un máximo de 20.000'00 € por beneficiario.
- ❖ Las personas jurídicas presentarán las solicitudes por medios electrónicos, mientras que las personas físicas lo pueden presentar en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid.



## AYUDAS A PYMES EMPRESAS ARTESANAS

Se subvencionará:

- ❖ Participación en ferias de artesanía o sectoriales con un mínimo de 50 expositores y una inversión mínima de 900 €.
- ❖ Participación en exposiciones abiertas al público para difundir oficios artesanos con una inversión mínima de 900 €.
- ❖ Asistencia a cursos de formación siempre que el curso supere 300 € de base imponible y dure un máximo de 40 horas.
- ❖ Actividades promocionales que contribuyan a la difusión de los productos de la empresa artesana.

Compatible con otras ayudas y subvenciones, aplicándose el concepto “mínimis”

Se subvencionará el 30% del presupuesto con un límite 2.000 € y unos sublímites de 1.000 € para la asistencia a ferias, 1.000 € para la participación en exposiciones, 300 € para acciones de formación y 1.000 € para realización actividades promocionales.

Las personas jurídicas presentarán las solicitudes por medios electrónicos, mientras que las personas físicas lo pueden presentar en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid.



## AYUDAS ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE COMERCIANTES DE LA CAM

Se subvencionará:

- Promoción de actividad comercial de la CAM, ferias, eventos, campañas, acciones de Street marketing, premios y concursos, exposiciones, degustaciones y demostraciones, jornadas técnicas...
- Organización y participación en ferias y eventos.
- Diseño y ejecución de estrategias de difusión, comunicación y promoción.
- Servicios prestados por profesionales externos para el diseño, implantación y puesta en marcha de los sistemas, así como los gastos derivados de contratación de personal específico para el desarrollo de la actividad promocional.

En relación con las actividades promocionales: alquiler de espacios, locales, equipos, material y documentación, impartición y publicidad, montaje y desmontaje...

Compatible con otras ayudas y subvenciones, aplicándose el concepto “mínimis”.

Se subvencionará el 50% del presupuesto con un límite de 7.000 € para acciones promocionales de índole local y 12.000 € para acciones promocionales de ámbito supramunicipal.

Las personas jurídicas presentarán las solicitudes por medios electrónicos.



